

USUARIO sga3

ASUNTOActa J.G.L de 30 de Agosto de 2024

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	1/76



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 30 de Agosto de 2024**

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidenta:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u> D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 11:40 horas 30 de agosto de 2024 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y ELINA DIMITROVA KERELEZOVA Interventora Accidental del Ayuntamiento.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta en Funciones la Sra. Sebastián Pérez (D.A. 2024/3423) en ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**
Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 23 (ordinaria) de agosto 2024.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	2/76



2.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA INFANTIL A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. (2023/SVA/000835)

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 15/09/2023, adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato del **Servicio “CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA INFANTIL A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO” (Expte. 2023/SVA/000835)** a la entidad INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL S.L., CIF: B-87973061.*

*El documento administrativo de **formalización** del contrato se firmo el día el **20/10/2023**, entrando en vigor el 30/10/2024, por un plazo de duración de un año, con posibilidad de dos prórrogas de una anualidad cada una.*

*Con fecha **29/10/2024** termina el período inicial de **vigencia** del contrato referenciado.*

*El Servicio Municipal formuló **preaviso** al contratista de prórroga del contrato con fecha **12/08/2024**, realizándose con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2 LCSP y conllevando que la misma sea obligatoria por el contratista.*

*Según **informe técnico** de fecha 12/08/2024 del Servicio Municipal responsable del contrato procede la **prórroga** del mismo, **del 30/10/2024 al 29/10/2025**.*

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retenciones de créditos.

*En fecha 15/08/2024 se emite **informe jurídico** favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la prórroga del dicho contrato.*

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	3/76



Primero.- Aprobar la 1º prórroga del expediente 2023/SVA/000835 del Servicio “CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA INFANTIL A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO” adjudicado a la entidad INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL S.L., CIF: B-87973061, por importe de 50.160,00 € (exento de IVA).

La prórroga se aprueba por importe de gasto máximo, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de dicha prórroga será del 30 de octubre de 2024 al 29 de octubre de 2025.

Segundo.- Aprobar y disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/23155/22799 por importe de 17.765,00 €, según RC 2024.2.0041197.000, para la prórroga de la prestación del citado servicio que se prestará en 2024.

Tercero.- Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/23155/22799 por importe de 32.395,00 €, según RC 2025.2.0000795.000, para la prórroga de la prestación del citado servicio que se prestará en 2025.


Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria objeto de prórroga, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a la Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica del Departamento de Contratación y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	4/76



3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN C/ LUIS SAUQUILLO Nº45, FUENLABRADA. (2024/BAS/001036)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **30/12/2021**, adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, la adjudicación a la empresa **LANTANIA S.A.U.**, NIF: A-87268116, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **36,80%** a todos y cada uno de los precios unitarios del Proyecto (pliego de condiciones), que aplicará el adjudicatario en los contratos de obra basados en el presente acuerdo marco, hasta el presupuesto máximo estimado de **2.000.000,00 €**, de los cuales 1.652.892,56 € corresponden a la base imponible y 347.107,44 € al 21% de IVA.*

*El contrato correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **31/01/2022**, por la empresa adjudicataria.*

*Por los STM, se ha elaborado documento técnico para la ejecución de las obras **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN C/LUIS SAUQUILLO Nº45, FUENLABRADA"**, por precio de **38.377,92 €**, y plazo de ejecución de **5 semanas**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, mediante una baja al cuadro de precios de **36,80 %**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **24.254,85 €**, de los cuales **20.045,33 €** corresponden a la base imponible y **4.209,52 €** al 21% de IVA, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **cinco semanas**.*

*Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2000-151-21000 por importe de **25.831,42 €**, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2024.2.0036621.000.*

*Al tratarse de un contrato basado en un acuerdo marco, la mercantil **LANTANIA, S.A.U.**, presentó correctamente toda la documentación exigida en el pliego administrativo:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	5/76



sobre capacidad de contratar, solvencia económica y técnica exigida, prohibiciones de contratar cumpliendo con las condiciones de aptitud establecidas en el artículo 65 del LCSP, asimismo aportó la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP, así como el depósito de la garantía definitiva general.

Acreditando la empresa **LANTANIA, S.A.U.**, los niveles de solvencia económica, técnica y estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.


Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación así como declarar válida la tramitación del contrato de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN C/LUIS SAUQUILLO Nº45, FUENLABRADA"**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, aprobando la memoria, el proyecto de obras, Pliegos, estudio de seguridad y salud, acta de replanteo y cuadro de precios.
- 2) **Adjudicar** a la empresa **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, el contrato de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN C/LUIS SAUQUILLO Nº45, FUENLABRADA"**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, por un presupuesto ofertado que asciende a **24.254,85 €**, de los cuales **20.045,33 €** corresponden a la base imponible y **4.209,52 €** al 21% de IVA, de conformidad con lo previsto en el artículo 221 de la LSCP y **aprobar un gasto** por dicho importe en la aplicación presupuestaria 2000-151-21000, emitiéndose RC 2024.2.0036621.000 y siendo el plazo de ejecución del contrato **5 semanas**.

El plazo de garantía es de **un año**, a contar desde el acta de recepción de las obras.

- 3) **Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, para la ejecución del contrato de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN C/LUIS SAUQUILLO Nº45, FUENLABRADA"**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	6/76





CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA

PRIMERA.- D. FEDERICO DE LA CRUZ RAMBAUD, con N.I.F. 05.263.476-H, en nombre y representación de la empresa **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN C/LUIS SAUQUILLO Nº45, FUENLABRADA"**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **24.254,85 €**, de los cuales **20.045,33 €** corresponden a la base imponible y **4.209,52 €** al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-151-21000, que serán abonados por el Ayuntamiento mediante certificaciones de obra ejecutada.

La emisión de las certificaciones y el abono de las mismas se realizará de conformidad con lo establecido en la Memoria de cada uno de los lotes objeto del acuerdo marco.

La Dirección Facultativa de las Obras corresponde a D^a. Mónica Cedillo Pizarro, Arquitecta Técnica Municipal, adscrita a los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERA.- El presente contrato basado, podrá modificarse hasta un máximo de un **20%**, en los términos de los artículos 204 y 205 de la LCSP, siempre que se detalle su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas.

CUARTA.- Se establece un plazo de ejecución de las obras de **cinco semanas** desde la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo, que deberá realizarse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la formalización de este Contrato.

QUINTA.- El plazo de garantía para del presente contrato es de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general por importe de **82.644,63€**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	7/76



SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución según el art. 202:

- Se fija una condición especial de ejecución de tipo social con la finalidad de facilitar la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo. Estas condiciones se configuran como obligaciones para el adjudicatario en la fase de ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria, si así fuere necesario para la ejecución del contrato, deberá emplear en la plantilla que ejecute el mismo, a personas en situación o riesgo de exclusión social, conforme a los perfiles descritos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccionen su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.


OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **12,03 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Así mismo, en el apartado 25 del PPT se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	8/76



UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha Ley, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE I: VIAJES COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO 4: COSTA DE GRANADA. (2024/BAS/000287)


Vista la propuesta presentada por concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe jurídico, donde se indica que:

"Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía "por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	9/76



Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 19/07/2024 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 24/07/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo , cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	10/76



Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.


Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 13/03/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2024/BAS/000287

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	11/76



- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **3.080,79 €**, depositada por la mercantil **W2M CORPORATE, S.L.U. con NIF B01694579** adjudicataria de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE I: VIAJES COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO 4: COSTA DE GRANADA
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **W2M CORPORATE, S.L.U. con NIF B01694579”**

La Concejala de Infraestructuras, Urbanismo, y Movilidad y en materia de Mayores propone para su aprobación en la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2024/BAS/000287
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **3.080,79 €**, depositada por la mercantil **W2M CORPORATE, S.L.U. con NIF B01694579** adjudicataria de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE I: VIAJES COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO 4: COSTA DE GRANADA
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **W2M CORPORATE, S.L.U. con NIF B01694579”**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	12/76



5.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL DE FUENLABRADA (2023/SVS/000780)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria. que transcrita literalmente dice:

“D^a. Soledad Martín Hernández, Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3857, de fecha 19 de junio de 2023.

VISTO.- Que el contrato *SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL DE FUENLABRADA*, con número de expediente 2023/SVS/000780 se encuentra finalizado.

VISTO.- El informe del Director Técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 17 de julio de 2024, indicando que, habiendo finalizado la duración, el contrato correspondiente a la *CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL DE FUENLABRADA (2023/SVS/000780)* ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de la liquidación del contrato, así como la devolución de la garantía constituida por la adjudicataria.

A dicho informe se adjunta el informe identificativo de la garantía emitido por la Tesorería municipal, así como el acta de recepción/liquidación.

VISTO.- El informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 21 de agosto de 2024, que se transcribe a continuación:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 08/07/2024 suscrita por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	13/76



correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 17/07/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera. - En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.


Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda.- En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	14/76



incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera. - *Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”*

Cuarta. - *La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP*

Quinta. - *La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.*

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 05/06/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) *Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2023/SVS/000780*
- 2º) *Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **1.160,37 €**, depositada por la mercantil **KHORA URBAN CONSULTING, S.L., con NIF B87798146** adjudicataria del **SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL DE FUENLABRADA.***
- 3º) ***Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **KHORA URBAN CONSULTING, S.L., con NIF B87798146”.***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	15/76



Por lo que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2023/SVS/000780.
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **1.160,37 €**, depositada por la mercantil **KHORA URBAN CONSULTING, S.L., con NIF B87798146** adjudicataria del **SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL DE FUENLABRADA.**
- 3º) **Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, KHORA URBAN CONSULTING, S.L., con NIF B87798146."**

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- AMPLIACIÓN DEL GASTO Y CERTIFICACIÓN Nº 5 Y FINAL DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICIOS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (2023/BAS/001284)


Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Por los Servicios Técnicos Municipales se ha valorado la certificación nº 5 y final de las obras del contrato del "PROYECTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL A LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA", expte. 2023/BAS/001284. Y visto el informe de la dirección de obra, Dña. Eva Cenera Benito, con el Vº Bº de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 11 de julio de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato del "PROYECTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL A LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	16/76



FUENLABRADA”, en 47.608,97 €. Para hacer frente a la certificación nº 5 y final, respecto al presupuesto resultante en el contrato. Expte.2023/BAS/001284.

2.- Aprobar la certificación nº 5 y final del "PROYECTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL A LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, por un importe de 75.058,20 € (IVA incluido), a la empresa adjudicataria LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación, cuyo nº de registro de factura es 2024.0007156. Expte.2023/BAS/001284.

3.- Anular el saldo restante de la disposición 2023.2.0059673.001 por importe de 7.204,74 €, así como sus fases anteriores, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible. Expte.2023/BAS/001284.

4.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


7.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS ASIMILABLES A DOMÉSTICOS EN CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ONET SERIALIA S.A. (2024/CGA 01/000094)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 6 de agosto de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, se hace necesaria la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	17/76



convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTR O	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	08/07/2024	F24008799	JUNIO 2024 REGOGIDA R.S.U. SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, ASIMILABLES A DOMESTICOS, EN CIERTOS POLIGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)	20.793,20 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **20.793,20 €**.

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2016, como punto fuera del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables a Domésticos, en Ciertos Polígonos Industriales y Grandes Generadores (E.27.C.16), a la empresa Onet Seralia, S.A. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 1 de octubre de 2016 y finalizando el día 30 de septiembre de 2022, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.


SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio y redacción los pliegos para el nuevo contrato, estimando que para el último trimestre de 2024 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurren para la anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de junio de 2024 para el servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	18/76



SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de factura.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **20.793,20 €**, la factura correspondiente al servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores en el mes de junio de 2024.”*

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL PUNTO LIMPIO DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. (2024/CGA 01/000093)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la directora general de Medio Ambiente y Espacio Público de fecha 6 de agosto de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	19/76



“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1623/22799

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. C.I.F. B83667725	17/06/2024	1001216E2403494	06/05/2024 - 14/05/2024 Absorbentes, trapos y materiales de filtración (Bidón 220 l)	704,34 €
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. C.I.F. B83667725	18/06/2024	1001216E2403462	16/05/2024 Retirada y acondicionamiento punto limpio, materiales de construcción con amianto.	1.595,66 €
TOTAL				2.300,00 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **2.300,00 €**

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2013, en el punto 4º del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Retirada de Residuos Peligrosos del Punto Limpio de Fuenlabrada a Instalación de Tratamiento y/o Eliminación en el Municipio de Fuenlabrada (E.46.C.13), a la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Con fecha 30 de diciembre de 2018 finalizó la primera prórroga de las dos posibles.

TERCERO: En la segunda prórroga la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. era consciente de la tramitación de la misma puesto que se le envió un email ya habiendo hablado con ellos anteriormente para su solicitud, según se recoge en el informe firmado por la técnico María Barranco González de fecha 12 de julio de 2019. Dicha prórroga no fue tramitada en tiempo y forma.

En noviembre de 2018 se solicitó verbalmente la aceptación de la segunda prórroga, con la que Sertego tenía la intención de continuar, como así demuestra el mail

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	20/76



adjunto de fecha 14 de diciembre de 2018 de Roberto Pedraza, Jefe de Ventas Delegación Centro de Sertego, y al que la misma técnico contestó, por lo que se desentendió, pensando que antes del 30 de diciembre entregaría la aceptación a la segunda prórroga por registro general.

El 9 de enero de 2019, Roberto Pedraza viene al Ayuntamiento a entregar en mano la aceptación de la citada prórroga (que lleva fecha de 30 de noviembre de 2018 y en la que además figura mal el número de expediente, que corregimos a mano), según consta en el informe emitido por parte de la Técnico de Medio Ambiente que se adjunta.

CUARTO: Actualmente, se encuentran en estudio en la Concejalía de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas los nuevos pliegos para la contratación del SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN. Finalizada su revisión, se procederá a dar de alta en el gestor de expedientes, previsiblemente a lo largo del tercer trimestre del ejercicio 2024.

QUINTO: Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, siendo de obligado cumplimiento y competencia propia del municipio ya que se trata de la gestión de los residuos (art. 25 LBRL), la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U., continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato anterior, existiendo por ello buena fe por parte del contratista.

SEXTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas entre las fechas que figuran en las facturas (06/05/2024 - 14/05/2024 y 16/05/2024), siendo sus importes ajustados al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio sigue prestándolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación, existiendo buena fe por parte del contratista.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local, en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	21/76



APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de 2.300,00 €, IVA incluido, las facturas correspondientes a los servicios que reflejan las mismas en el periodo del 06/05/2024 - 14/05/2024 y el día 16/05/2024.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIÓN COMARCAL SUROESTE DE LA UGT, LA UNIÓN COMARCAL SUR DE CCOO Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, AÑO 2024. (2024/GPR 01/003649)


Vista la propuesta presentada por el concejal de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Exposición de motivos

Desde el año 2005 esta corporación viene suscribiendo un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Unión Comarcal Suroeste de la Unión General de Trabajadores y la Unión Comarcal Sur de Comisiones Obreras para la implementación de programas y actividades en materia de empleo, formación a trabajadores/as desempleados/as, asesoramiento jurídico individual y colectivo, prevención de riesgos laborales políticas sociales, vivienda, sanidad, educación.

Que estas dos organizaciones sindicales tienen una fuerte implantación en el municipio de Fuenlabrada, además de participar en los distintos Consejos locales sectoriales (Educación, Salud, Mujer, Juventud, Patronato de Cultura y Universidad Popular, Bienestar, Mujer, Seguridad, Patronato de Deportes, Empresa Municipal de Transporte, OTAF, FUMECO, Instituto de la Vivienda, Instituto de la Limpieza) y en el Consejo Social de la Ciudad; además de ser los dos únicos grandes sindicatos de clase con representación en la zona Sur de la Comunidad de Madrid siendo por ello viable la concesión de una subvención directa a estas secciones sindicales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	22/76




Visto el informe de necesidad del Técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana, con el visto bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, del 30 de julio de 2024:

“Esta Delegación de Participación Ciudadana, después de visto, analizado y valorado los proyectos que presentan la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO para el ejercicio 2024, informa de la necesidad de la firma de un convenio de colaboración entre estas dos uniones comarcales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada y de la asignación de una subvención directa con arreglo a los siguientes criterios:

1. *El 18 de octubre de 2005 se firmó el primer Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Unión Comarcal Suroeste de la Unión General de Trabajadores y la Unión Comarcal Sur de Comisiones Obreras. Desde entonces ambas instituciones han consolidado una línea de colaboración permanente y en beneficio de los ciudadanos de Fuenlabrada.*
2. *Estas organizaciones sindicales tienen una fuerte implantación en el municipio de Fuenlabrada y desarrollan importantes iniciativas conducentes a los objetivos de esta organización participando en los distintos Consejos Locales sectoriales de Fuenlabrada: (Educación, Salud, Mujer, Juventud, Patronato de Cultura y Universidad Popular, Bienestar, Mujer, Seguridad, Patronato de Deportes, Empresa Municipal de Transporte, OTAF, FUMECO, Instituto de la Vivienda, Instituto de la Limpieza) y en el Consejo Social de la Ciudad; además de ser los dos únicos grandes sindicatos de clase con representación en la zona Sur de la Comunidad de Madrid siendo por ello viable la concesión de una subvención directa a estas secciones sindicales.*
3. *Que la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO se definen como organizaciones sindicales autónomas e independientes de los Gobiernos, los partidos políticos, las confesiones religiosas, las Administraciones y empleadores; que se rigen única y exclusivamente con bajo los principios de solidaridad, justicia e igualdad, los derechos laborales, sociales y económicos de los trabajadores/as.*
4. *Estas organizaciones sindicales disponen de un gabinete de Asesoría Jurídica y Laboral en su sede de Fuenlabrada para dar cobertura a la demanda existente en el Municipio.*
5. *Que ante la coincidencia de objetivos en el trabajo de todas las entidades en el mismo ámbito territorial de Fuenlabrada y siendo de interés social para los vecinos de Fuenlabrada, resulta conveniente la firma de un Convenio de Colaboración que optimice*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	23/76



y complemente las políticas de desarrollo local de este Ayuntamiento, y los programas sindicales de empleo y en defensa de los intereses de los trabajadores de este municipio.

6. Que es de interés del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el ámbito de sus competencias, reguladas en el art. 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el Título Segundo artículo 9º “Subvenciones” del Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por el Pleno Municipal el 7 de Marzo de 1997, posibilitar la coordinación y el consenso de las diferentes Organizaciones Sociales y Económicas que junto a las distintas Administraciones, estén interesadas en las políticas y acciones de formación para el empleo, la inserción laboral y la promoción económica.

7. La distribución de los gastos subvencionables sería la siguiente:

ENTIDAD	CONCEPTO	TOTAL PROYECTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION	IMPUTACION
CCOO	MANTENIMIENTO	3.396,49 €	1.206,77 €	2.189,72 €	20%
	PERSONAL	32.797,91 €	16.987,63 €	15.810,28 €	40%
TOTAL		36.194,40 €	18.194,40 €	18.000,00 €	

ENTIDAD	CONCEPTO	TOTAL PROYECTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION	IMPUTACION
UGT	MANTENIMIENTO	13.875,00 €	9.942,81 €	3.932,19 €	100% sin IVA
	PERSONAL	70.339,04 €	56.271,23 €	14.067,81 €	33%
TOTAL		84.214,04 €	66.214,04 €	18.000,00 €	

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar que el convenio cuya firma se propone incluye los siguientes extremos:

- a. Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria. El objeto de este convenio es establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	24/76



(los beneficiarios) la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO durante el ejercicio 2024.

- b. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios. Se dispone de una subvención por importe de 36.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 4081/924/48246 "Subv. Uniones Comarcales (UGT-CCOO)", habiendo consignación presupuestaria suficiente para aprobar la subvención (RC 2024.2.0026494.000) según informe emitido por la Intervención Municipal.
- c. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta subvención será compatible con otras percibidas no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos.
- d. Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios. El pago de la subvención se realizará en un solo libramiento, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención con carácter anterior a la justificación. Respecto al establecimiento de garantías, según el art. 42.2d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de Julio) quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.
- e. No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se adjunta al expediente


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	25/76



certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social y Agencia Tributaria, así como de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Habiéndose aprobado la cuenta justificativa del Convenio 2023 por la Junta de Gobierno Local el 19-04-2024 (se aporta certificado de aprobación).

- f. *El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.*
- g. *Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. La entidad procederá a justificar mediante presentación de una cuenta justificativa completa con aportación de la documentación justificativa y que contendrá lo siguiente:*
- i. *Memoria anual de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia. Esta memoria deberá incluir el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado. (Anexo 6).*
 - ii. *Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).*
 - iii. *Relación clasificada de los gastos de las actividades, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión, en su caso fecha de pago y forma de pago (Anexo 8). Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención.*
 - iv. *Originales, ya estampillados por la Asociación, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Teniendo en cuenta los requisitos expuestos en la cláusula Novena.*
 - v. *Declaración de ingresos generados (Anexo 9).*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	26/76



- vi. *Declaración de IVA (Anexo 3).*
- vii. *Declaración responsable (Anexo 2) de la asociación, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La Concejalía Participación Ciudadana y Cooperación Exterior comprobará de oficio que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- viii. *Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.*
- ix. *Toda la documentación impresa generada por la actividad.*
- x. *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.*

9. *Que, valoradas las experiencias de colaboración habidas desde la firma del primer convenio entre estas dos entidades y el Ayuntamiento de Fuenlabrada el 18 de octubre de 2005, resulta de interés para ambas partes continuar la línea de colaboración establecida en el ámbito de la defensa de los derechos de los trabajadores/as, en general, y de la información y asesoramiento en materia laboral.*

Por todo lo expuesto, se considera necesario:

1. *Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO, para el ejercicio 2024.*
2. *Facultar al Alcalde para su firma.*
3. *Aprobar la Autorización de gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación, a favor de la Unión Comarcal Suroeste de UGT (CIF G- 80644156) y la Unión Comarcal Sur de CCOO (CIF G- 78092525), por importe de 36.000,00€ (18.000,00€ para cada entidad), con cargo a la aplicación 4081-924-48246 y a la Retención de Crédito nº 2024.2. 0026494.000, para el desarrollo del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO correspondiente al año 2024.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	27/76



Es por todo ello que se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO correspondiente al año 2024 conforme al documento que contiene el expediente.

Segundo: Proceder a la aprobación del gasto, así como la Disposición de gasto y Reconocimiento de la obligación a favor de cada una de las entidades conforme al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCION	ENTIDAD	IMPORT E
2024-4081-924-48246	Subvención a Uniones Comarcales (UGT-CCOO)	Unión Comarcal Suroeste UGT G80644156	18.000 €
2024-4081-924-48246	Subvención a Uniones Comarcales (UGT-CCOO)	Unión Comarcal Sur CCOO G78092525	18.000 €

Tercero.- Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013 el siguiente detalle:

TITULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SUBVENCION A FAVOR DE LA UNION COMARCAL SUROESTE DE LA UNION GENERAL (G80644156) DE TRABAJADORES Y LA UNION COMARCAL SUR DE COMISIONES OBRERAS (G78092525). Año 2024


OBJETO: Financiación del Proyecto, destinado a ofrecer orientación en la búsqueda de empleo, asesoramiento laboral individual y colectivo y todas aquellas actividades que promuevan en general el desarrollo económico y la dinamización del mercado de trabajo en el municipio.

PLAZO: El presente Convenio tendrá como vigencia el período comprendido desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la financiación del citado convenio en un importe total de 36.000,00 euros (18.000,00 euros a cada una de las organizaciones sindicales).

La cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a cubrir aquellos gastos que de manera indubitada correspondan a las actividades señaladas referidos a gastos generales (suministro y mantenimiento de sede) y de personal.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	28/76



Visto el informe de la Técnica Superior Jurico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE SANIDAD, CONVOCATORIA GENERAL 2024. (2024/GPR_01/003439)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:


“VISTO el acta de la comisión de valoración para la concesión definitiva de subvenciones, Convocatoria 2024, a las asociaciones adscritas a la Concejalía de Sanidad, emitido con fecha 30 de julio de 2024,

VISTO el informe técnico para la concesión definitiva de subvenciones, Convocatoria 2024, a las asociaciones adscritas a la Concejalía de Sanidad, emitido con fecha 30 de julio de 2024, y que cito continuación:

“EXPONGO:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 07/06/2024 acordó la concesión provisional de subvenciones, para el ejercicio 2024, a entidades adscritas a la Concejalía de Concejalía de Sanidad, según el siguiente desglose:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	29/76




LÍNEA 1: ASOCIACIONES RELACIONADAS CON LA SALUD

ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (G28197564)	PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA AL ENFERMO DE CÁNCER Y SUS FAMILIARES Y EDUCAR EN SALUD A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE FUENLABRADA	43	3.108,90 €	5.250,00 €	3.108,90 €
ASOCIACIÓN SALUD Y ALTERNATIVAS DE VIDA (G79399663)	GRUPOS DE AYUDA PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y SUS FAMILIAS	115	8.314,50 €	10.927,51 €	8.314,50 €
AFEM (ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE) (G82053547)	INTERVENCIÓN INTERDISCIPLINAR A AFECTADOS/AS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y SUS FAMILIAS	116	8.386,80 €	10.101,82 €	8.386,80 €
ARMAREL (G80350028)	APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS	52	3.759,60 €	6.694,60 €	3.759,60 €
APEPP.- ASOCIACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD (G02733814)	PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD	50	3.615,00 €	3.700,00 €	3.615,00 €
ASOCIACIÓN DE DIABETES FUENLABRADA (G82312133)	DIABETES: EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN	70	5.061,00 €	5.025,00 €	5.025,00 €
ASOCIACIÓN MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL (G09763939)	SALUD INTEGRAL	36	2.602,80 €	5.443,50 €	2.602,80 €
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE FIBROSIS QUÍSTICA (G78379823)	PROMOCIÓN DE LA SALUD EN FIBROSIS QUÍSTICA	71	5.133,30 €	8.417,00 €	5.133,30 €
ASOCIACIÓN DE PARKINSON EN FUENLABRADA (G87562799)	AVANZA	68	4.916,40 €	17.245,72 €	4.916,40 €
ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE FUENLABRADA (G85043883)	AFIFUEN "POR UNA VIDA MEJOR"	102	7.374,60 €	9.275,00 €	7.374,60 €
ASOCIACIÓN MICOLÓGICA DE FUENLABRADA (G85899292)	ACTIVIDADES MICOLÓGICAS 2024	18	1.301,40 €	2.550,00 €	1.301,40 €
COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS (G84188671)	EN FORMA CON LA ARTRITIS Y ESPONDILOARTRITIS	33	2.385,90 €	8.206,88 €	2.385,90 €
TOTAL		774	55.960,20 €	92.837,03 €	55.924,20 €

Teniendo en cuenta la dotación presupuestaria (56.000,00 €) y el total de puntos obtenidos (774 puntos), a cada punto se le conferiría un valor de 72,30 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	30/76



LÍNEA 2: ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN ANIMAL

ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
ORGULLO FELINO (G02723898)	PROTECCIÓN DE COLONIAS FELINAS Y CONCIENCIACIÓN ANIMAL	52	3.577,60 €	8.000,00 €	3.577,60 €
ASOCIACIÓN CES FUENLABRADA (G88223136)	GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DE FUENLABRADA Y CONCIENCIACIÓN PARA EL BIENESTAR ANIMAL	103	7.086,40 €	15.000,00 €	7.086,40 €
ASOCIACIÓN LA GATA PIRATA (G56589781)	PROTECCIÓN ANIMAL Y MÉTODO CER	63	4.334,40 €	3.000,00 €	3.000,00 €
TOTAL		218	14.998,40 €	26.000,00 €	13.664,00 €

Teniendo en cuenta la dotación presupuestaria (15.000,00 €) y el total de puntos obtenidos (218 puntos), a cada punto se le confería un valor de 68,80 €.

SEGUNDO.- Dicho acuerdo, según lo establecido en el art. 7 de la Convocatoria de subvenciones, fue objeto de publicación en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la web municipal, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar reformulaciones/alegaciones.

TERCERO.- Que según consta en el informe de Secretaría que se adjunta, en dicho plazo, han presentado reformulaciones/alegaciones las siguientes entidades:

Línea 1:

- ASOCIACIÓN MINDFU MINDFULLNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL, CIF: G09763939 (Nº Reg.: 2024037438, 17/06/2024)- Presenta reformulación.
- ASOCIACION DE PARKISON EN FUENLABRADA ASPARFU, CIF: G87562799 (Nº Reg.: 2024038032, 19/06/2024)- Presenta reformulación.
- COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS, CIF: G84188671 (Nº Reg.: 2024039439, 26/06/2024)- Presenta reformulación.

Línea 2:

- ASOCIACIÓN LA GATA PIRATA, CIF: G56589781 (Nº Reg.: 2024037007, 14/06/2024). Presenta reformulación y alegaciones
- ASOCIACIÓN ORGULLO FELINO, CIF: G02723898 (Nº Reg.: 2024037091, 15/06/2024). Presenta alegaciones.

CUARTO.- La evaluación de las REFORMULACIONES por parte de la Comisión de Valoración, según consta en su informe, ha sido:

1. ASOCIACION MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL (CIF: G09763939). La entidad reformula la previsión de gastos para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	31/76



La Comisión de Valoración, acepta la reformulación. No obstante, la entidad tendrá que manifestar en la memoria justificativa todas las modificaciones realizadas en los proyectos iniciales.

2. ASOCIACION DE PARKISON EN FUENLABRADA ASPARFU (CIF: G87562799). La reformulación presentada coincide con el proyecto inicial. No se ajustan los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La Comisión de Valoración no acepta la reformulación presentada.
3. COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS (CIF: G84188671). La entidad reformula la previsión de gastos para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.
La Comisión de Valoración, acepta la reformulación. No obstante, la entidad tendrá que manifestar en la memoria justificativa todas las modificaciones realizadas en los proyectos iniciales.
4. ASOCIACIÓN LA GATA PIRATA (CIF: G56589781) (**REFORMULACIÓN**). El importe de la subvención concedida a esta entidad coincide con el importe solicitado. Atendiendo a lo establecido en el art. 27 de la Ley General de Subvenciones, "1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y **el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada**, se podrá instar del beneficiario, si así se ha previsto en las bases reguladoras, **la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable [...]**", no procede hacer reformulación de su solicitud. La Comisión de Valoración no acepta la reformulación presentada.

QUINTO.- Se transcriben alegaciones presentadas por la ASOCIACIÓN LA GATA PIRATA y por la ASOCIACIÓN ORGULLO FELINO:


ASOCIACIÓN LA GATA PIRATA:

" Desde la Asociación La Gata Pirata presentamos alegaciones respecto a la puntuación de la concesión provisional de la subvención de la línea de protección animal de Salud de 2024, que pedimos que se revise en base a las explicaciones que hacemos a continuación.

La puntuación de la Asociación CES Fuenlabrada, hasta dónde sé, está correcta, sin embargo, las puntuaciones de la Asociación Orgullo Felino y de la Asociación La Gata Pirata, nos parecen que están incorrectas, puntuadas de menos en ambos casos.

A pesar de que no se dan las puntuaciones desglosadas, cosa que de paso solicitamos en adelante en esta línea de subvención, ya que ha

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	32/76



habido problemas desde que se iniciaron en 2020, hay criterios en los que, según las bases, las puntuaciones están claras por ser objetivas.

Estas son: método CER, casas de acogida, adopciones, colonias gestionadas y antigüedad. En este mismo orden:

-Orgullo Felino: 10 puntos, 7 puntos, 7 puntos, 7 puntos (14 colonias, la mayoría en polígonos), 1 pto. Total: 32.

-La Gata Pirata: 10 puntos, 7 puntos, 3 puntos, 7 puntos (10 colonias, algunas en polígonos, es decir, más de 11), 0 ptos. Total: 27 puntos.

Sólo quedan, por tanto, los bloques de actividades (4 actividades máximo, a 5 puntos cada una = 20 pts), y la duración de dichas actividades, siendo este último también un criterio objetivo.

Haciendo cuentas, las únicas opciones para las puntuaciones calculadas por Salud, serían:

-Orgullo Felino: 20 puntos por las 4 actividades, (20 más los 32 de antes, salen los 52 de Salud), pero CERO PUNTOS por las duraciones, ya que los 52 puntos no los conseguir calcular con otra combinación de puntos salvo esta. Sin embargo, en la Solicitud se puede comprobar que se metieron 3 actividades ANUALES y 3 SEMESTRALES, lo que darían 36 puntos más, por lo que la puntuación total correcta serían 88 puntos.

-La Gata Pirata: 20 puntos por las 4 actividades y 16 PUNTOS por las duraciones (20 más 16 más los 27 de antes, dan los 63 puntos de Salud), cuando en la Solicitud se puede comprobar que se metieron 3 actividades ANUALES y 3 SEMESTRALES, lo que darían un total de 36 puntos, por lo que faltarían 20 puntos (36 – 16). Entendemos que sólo se habrían puntuado o dos anuales (8+8), o una anual y dos semestrales (8+4+4), puesto que tampoco salen los 63 con ninguna otra combinación de puntos salvo estas. La puntuación total correcta, por tanto, serían 83 puntos.

Esperamos que se esto se pueda corregir cuanto antes, o se informe de qué ha ocurrido exactamente en el caso de que esto no fuera así, para no estar trabajando en algo que Salud no consideraría relevante, aunque no encontramos otra posible explicación para lo ocurrido.

Destacamos, como mencionamos al principio, que sin embargo otra asociación sí ha puntuado todo, como debe ser, pero es muy extraño que una esté correcta y dos mal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	33/76



Además, desde Asociación La Gata pirata también dejamos aquí constancia de que vamos a reformular nuestra solicitud para recibir lo que nos corresponda por puntos, no una cantidad inferior como pedimos inicialmente para que otras asociaciones recibieran más, ya que, desgraciadamente, la diferencia del dinero puntuado y el solicitado, si no se aprovecha por la asociación correspondiente, se pierde, lo cual no se puede permitir, ya que en protección animal hace falta muchísima más partida presupuestaria ya que este “voluntariado” conlleva unos gastos tremendos que sobrepasan por mucho la partida actual del Ayto., para unos animales cuyos responsables legales (Ley 4/2016 y Ley 7/2023), son las administraciones, y cuando según la ley del Voluntariado (Ley 4/2015), los voluntarios no deberían acarrear gastos.

Y, por último, por favor, pedimos encarecidamente que este trabajo se revise las veces que haga falta en próximas convocatorias para que no haya errores, porque todo esto nos conlleva también aún más trabajo y sobre, todo, preocupaciones y disgustos, mientras que por otro lado se nos pide colaboración constante para solucionar problemas en la ciudad.”

ASOCIACIÓN ORGULLO FELINO:

“Desde la Asociación Orgullo felino presentamos alegaciones respecto a la puntuación de la subvención de la línea de protección animal de Salud de 2024 y solicitamos la revisión de la puntuación ya que no se ha tenido en cuenta la duración de las actividades que están reflejadas en nuestra solicitud.

Por lo tanto 3 actividades anuales y 3 semestrales sumarían 36 puntos mas. La puntuación correcta sería 88 puntos para la Asociación Orgullo felino.”

SIXTO.- La evaluación de las ALEGACIONES por parte de la Comisión de Valoración, según consta en su informe, ha sido:

“PRIMERO: Según establece la Disposición Final Primera de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas 2024: “La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad, programa, proyecto o circunstancia singular, implica el conocimiento y aceptación de estas Bases, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada definitivamente en Pleno el 19 de abril de 2005, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	34/76



aplicación a este tipo de subvenciones, tanto de carácter directo como subsidiario.”

SEGUNDO: Según señala el art. 3 de la Ordenanza General reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el otorgamiento de las subvenciones se atenderá a las siguientes normas: a) Las subvenciones tendrán carácter voluntario y eventual y su concesión no crea derecho ni establece precedente alguno para futuras concesiones. b) La Corporación podrá revocarlas o reducir las en cualquier momento, previa tramitación del correspondiente expediente. c) **No será exigible aumento o revisión de la subvención [...].**

TERCERO: El art. 7 de la Convocatoria de subvenciones 2024, indica: [...] se atribuye a la Comisión de Valoración la labor de interpretación del contenido y aplicación de la presente Convocatoria de Subvenciones [...] Transcurrido el plazo para alegaciones y/o reformulaciones, la Comisión de Valoración, evaluará las mismas debiendo emitir informe preceptivo para su traslado al Órgano Instructor [...]

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas, supere el coste del proyecto o actividad para el que se concede la subvención [...].

CUARTO: Se han verificado las puntuaciones otorgadas a las dos entidades por cada una de las actividades, y **son correctas**. La valoración de las actividades se ha realizado de conformidad con lo indicado en las solicitudes.


QUINTO: La **puntuación** obtenida por los proyectos presentados por ambas entidades se calcula **en función de los criterios de valoración especificados en la Convocatoria** de Subvenciones a Asociaciones y entidades ciudadanas 2024.

SEXTO: La Asociación La Gata Pirata plantea en el escrito de alegaciones la reformulación de la solicitud.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece en el art. 27. Reformulación de las solicitudes: “1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y **el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada**, se podrá instar del beneficiario, si así se ha previsto en las bases reguladoras, **la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable [...]**

Dicha reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones [...].”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	35/76



El importe de la subvención concedida a la Asociación La Gata Pirata coincide con el importe solicitado, por tanto, **no procede hacer reformulación.**

CONSIDERANDO: Que las entidades propuestas como beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF), frente a la Seguridad Social, y no son deudoras por resolución de procedimiento de reintegro.

Todas las cuentas justificativas de subvenciones anteriores concedidas en su caso a dichos beneficiarios para el mismo objeto se encuentran presentadas y aprobadas.

CONSIDERANDO: Que la competencia para la aprobación de la propuesta de concesión definitiva de subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del art. 127.1 letra g), de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en las Bases Regulatorias de la convocatoria de subvenciones 2024.”


Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la concesión definitiva de las subvenciones (disposición y reconocimiento de la obligación) para los Proyectos de actuación en el ámbito de la Concejalía de Sanidad, presentados por las entidades que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-5041-311-48900 y al documento contable A nº 2024.2.0015593.000 (71.000,00 €), por un importe total de 69.588,20 € (Línea 1- Asociaciones relacionadas con la Salud: 55.924,20 €, y Línea 2- Asociaciones de Protección animal: 13.664,00 €).

El desglose de la subvención se detalla a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	36/76



LÍNEA 1: ASOCIACIONES RELACIONADAS CON LA SALUD

Valor del punto: 72,30 €

Aplicación presupuestaria: 5041/311/48900

Documento contable A: 2024.2.0015593.000

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO PROVISIONAL	IMPORTE REFORMULADO	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G28197564	PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA AL ENFERMO DE CÁNCER Y SUS FAMILIARES Y EDUCAR EN SALUD A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE FUENLABRADA	43	3.108,90 €	5.250,00 €	3.108,90 €	NO REFORMULA	3.108,90 €
ASOCIACIÓN SALUD Y ALTERNATIVAS DE VIDA	G79399663	GRUPOS DE AYUDA PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y SUS FAMILIAS	115	8.314,50 €	10.927,51 €	8.314,50 €	NO REFORMULA	8.314,50 €
AFEM (ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE)	G82053547	INTERVENCIÓN INTERDISCIPLINAR A AFECTADOS/AS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y SUS FAMILIAS	116	8.386,80 €	10.101,82 €	8.386,80 €	NO REFORMULA	8.386,80 €
ARMAREL	G80350028	APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS	52	3.759,60 €	6.694,60 €	3.759,60 €	NO REFORMULA	3.759,60 €
ATEPP - ASOCIACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD	G02733814	PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE PERSONALIDAD	50	3.615,00 €	3.700,00 €	3.615,00 €	NO REFORMULA	3.615,00 €
ASOCIACIÓN DE DIABETES FUENLABRADA	G82312133	DIABETES: EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN	70	5.061,00 €	5.025,00 €	5.025,00 €	NO REFORMULA	5.025,00 €
ASOCIACIÓN MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL	G09763939	SALUD INTEGRAL	36	2.602,80 €	5.443,50 €	2.602,80 €	2.602,80 €	2.602,80 €
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE FIBROSIS QUÍSTICA	G78379823	PROMOCIÓN DE LA SALUD EN FIBROSIS QUÍSTICA	71	5.133,30 €	8.417,00 €	5.133,30 €	NO REFORMULA	5.133,30 €
ASOCIACIÓN DE PARKINSON EN FUENLABRADA	G87562799	AVANZA	68	4.916,40 €	17.245,72 €	4.916,40 €	17.245,72 € *	4.916,40 €
ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE FUENLABRADA	G85043883	AFFUEN "POR UNA VIDA MEJOR"	102	7.374,60 €	9.275,00 €	7.374,60 €	NO REFORMULA	7.374,60 €
ASOCIACIÓN MICOLÓGICA DE FUENLABRADA	G85899292	ACTIVIDADES MICOLÓGICAS 2024	18	1.301,40 €	2.550,00 €	1.301,40 €	NO REFORMULA	1.301,40 €
COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS	G84188671	EN FORMA CON LA ARTRITIS Y ESPONDILOARTRITIS	33	2.385,90 €	8.206,88 €	2.385,90 €	2.385,90 €	2.385,90 €
TOTAL			774	55.960,20 €	92.837,03 €	55.924,20 €		55.924,20 €

(*) No se acepta la reformulación por los motivos indicados anteriormente

LÍNEA 2: ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN ANIMAL

Valor del punto: 68,80 €

Aplicación presupuestaria: 5041/311/48900

Documento contable A: 2024.2.0015593.000

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO	IMPORTE REFORMULADO	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
ORGULLO FELINO	G02723898	PROTECCIÓN DE COLONIAS FELINAS Y CONCIENCIACIÓN ANIMAL	52	3.577,60 €	8.000,00 €	3.577,60 €	NO REFORMULA	3.577,60 €
ASOCIACIÓN CES FUENLABRADA	G88223136	GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DE FUENLABRADA Y CONCIENCIACIÓN PARA EL BIENESTAR ANIMAL	103	7.086,40 €	15.000,00 €	7.086,40 €	NO REFORMULA	7.086,40 €
ASOCIACIÓN LA GATA PIRATA	G56589781	PROTECCIÓN ANIMAL Y MÉTODO CER	63	4.334,40 €	3.000,00 €	3.000,00 €	4.600,00 € *	3.000,00 €
TOTAL			218	14.998,40 €	26.000,00 €	13.664,00 €		13.664,00 €

(*) No procede hacer reformulación

SEGUNDO.- Anular los saldos restantes en la Autorización de gasto (A nº 2024.2.0015593.000), referenciados en el punto PRIMERO así como sus fases previas, devolviendo el crédito a disponible.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	37/76



TERCERO.- Proceder a la publicación de dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y, a efectos informativos, en la página web municipal, pudiendo ser objeto de recursos según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y LA CONCESIÓN DE LAS BECAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO, CURSO 2024/2025. (2024/GPR_01/003888)

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023 y a la vista del informe de la Coordinadora de Educación que cuenta con el Vº Bº del Director General de Educación y que dice textualmente:

“En la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2024, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar, Fuenbecas 2024-2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-6051-326-48901, y consignado en la autorización de gasto número 2024.2.0018534.000 por importe de 1.200.000,00 €

Los listados provisionales se aprobaron en la Junta de Gobierno Local del 17 de Julio de 2024 y se publicaron en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada el mismo día 17 de julio. Los datos cuantificables que se aprobaron fueron los que se especifican a continuación:

Nº de solicitudes realizadas en la aplicación web:10.839

Nº de posibles beneficiarios en la aplicación web: 17.126

Nº de solicitudes **validadas (con Registro)**:..... 9.936

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	38/76



Nº de posibles beneficiarios **validados (con Registro)**: 15.923

Nº de beneficiarios provisionalmente admitidos: 10.604

Nº de beneficiarios provisionalmente excluidos:5.319

Los resultados provisionales por grupos son los siguientes:

0. **Grupo A: 2.267 alumnos en total**

Excluidos provisionales: 1.040

Admitidos provisionales: 1.227

Admitidos del grupo A1: 312

Admitidos del grupo A2:434

Admitidos del grupo A3:481

Grupo B: 10.597 alumnos en total

Excluidos provisionales: 2.893

Admitidos provisionales: 7.704

Admitidos del grupo B1: 2.481

Admitidos del grupo B2: 2.690

Admitidos del grupo B3: 2.533

Grupo C: 2.075 alumnos en total

Excluidos provisionales: 718

Admitidos provisionales: 1.357

Admitidos del grupo C1: 400

Admitidos del grupo C2: 506

Admitidos del grupo C3: 451

Grupo D: 982 alumnos en total

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	39/76



Excluidos provisionales: 666

Admitidos provisionales:..... 316

Admitidos del grupo D1: 86

Admitidos del grupo D2: 111

Admitidos del grupo D3: 119

SIN GRUPO: Hay 2 alumnos que no nos han indicado en la solicitud los estudios que van a cursar en 2024-2025, por lo que no se les ha podido asignar grupo.

Por último y resumiendo esta información de manera más gráfica, se aporta el siguiente cuadro informativo:

	TOTAL ALUMNOS SOLICITANTES	TOTAL ADMITIDOS	TOTAL EXCLUIDOS
GRUPO A	2.267	1.227	1.040
GRUPO B	10.597	7.704	2.893
GRUPO C	2.075	1.357	718
GRUPO D	982	316	666
SIN GRUPO	2	0	2
TOTAL	15.923	10.604 (66,60% del total de alumnos)	5.319 (33,40% del total de alumnos)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Tal y como se establece en el punto 10 de la presente convocatoria (Concesión definitiva), a la vista de las reclamaciones y documentación presentada por los solicitantes, de los criterios de valoración fijados por la Comisión de Valoración y tras comprobar la veracidad de los datos y haber supervisado todo el procedimiento, la Concejalía de Educación emite el presente informe técnico en el que se da cuenta de todo el proceso.

RECLAMACIONES

Durante los 10 días hábiles establecidos como **periodo de reclamaciones**, según se recoge en las bases de la presente convocatoria, y que han comprendido **desde el 18 al julio al 1 de agosto de 2024** (ambos inclusive), se habilitó un espacio físico (en la antigua

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	40/76



sala de publicaciones del Ayuntamiento), al que se accedía con cita previa, para entregar las reclamaciones de forma presencial. Asimismo, se creó una aplicación en la página web del Ayuntamiento en la que se podía realizar la reclamación y adjuntar la documentación precisa de manera telemática, autenticándose los solicitantes de beca con el código AFUBEC2024 que aparecía en su solicitud de este año.

0. **Reclamaciones cuantificadas según el procedimiento de entrega de las mismas:**

0. **Reclamaciones presenciales: 616 solicitudes que afectan a 915 alumnos y se han registrado con numeración correlativa desde la R/0001 a la R/0622. Hay 4 solicitantes que han presentado dos reclamaciones presenciales cada uno.**

Registro24	Reclamación Presencial
11/0118	R/0010-R/0189
11/0760	R/0305-R/0408
9/0302-11/0936	R/0012-R/0153
RG24/188 (RECLAM)	R/0448-R/0486

Y dos números de registro que se han emitido pero las solicitudes correspondientes no se han escaneado correctamente y sus carpetas están vacías, son la R/0060 y la R/0169.

0. **Reclamaciones entregadas a través de Registro General o sede electrónica: 21 solicitudes que afectan a 27 alumnos y se han registrado con numeración correlativa desde la RRG24/001 a la RRG24/022.**


El RRG24/19 corresponde a una ciudadana que no ha entregado solicitud de beca en la campaña 2024-2025.

1) **Reclamaciones telemáticas: 808 solicitudes que afectan a 1063 alumnos y se han registrado con numeración correlativa desde la RT/0001 a la RT/1086.**

Hay 203 personas (384 alumnos afectados), que han hecho más de una reclamación telemática y 65 solicitantes (91 alumnos afectados) que han realizado varios tipos de reclamación:

- 56 (79 alumnos afectados), telemática y presencial
- 9 (12 alumnos afectados), telemática y por Registro General.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	41/76



- También se han **revisado de oficio** algunas solicitudes por las causas que se detallan en el Acta de la Comisión de Valoración y esto ha afectado a los resultados definitivos.

0. **Resumen de las RECLAMACIONES presentadas:**

	Nº solicitudes	Nº alumnos
Reclamaciones Presenciales	616	915
Reclamaciones entregadas en Registro General o la sede electrónica	21	27
Reclamaciones Telemáticas	808	1063
Presenciales y Telemáticas a la vez	56(*)	79(*)
Presenciales y de Registro General a la vez	0	0
Telemáticas y de Registro General a la vez	9(*)	12(*)
TOTALES	1380	1914

(*) Este valor hay que restarlo porque se ha incluido dos veces, ya que al ser reclamaciones que se han entregado de más de una forma, aparecen totalizadas en cada una de dichos modelos de recogida (presencial. Telemático o por Registro General).

Se incorpora al expediente **“Anexo I: Listado de Alumno Admitidos y Excluidos en Reclamaciones”**


0. **Confirmación de la escolarización**

Previo a la publicación de los listados provisionales, se comprobó si los alumnos para los que se solicita la beca, estaban o no matriculados para cursar estudios en 2024-2025 (esta comprobación solo es posible realizarla de oficio en los centros educativos de Fuenlabrada), para lo cual se envió un listado en formato EXCEL con todos los posibles beneficiarios de beca a cada uno de los centros, listado que nos remitieron con dicha información entre los meses de junio-julio. Algunos de estos centros educativos han enviado varios archivos Excel actualizando los datos en función de las nuevas matriculaciones que se iban produciendo.

Toda esta información se ha ido incluyendo en el campo de la base de datos denominado “Escolarizado_2024”, siendo el resultado del cruce de datos con los centros educativos de Fuenlabrada el siguiente:

	GRUPO	GRUPO	GRUPO	GRUPO	SIN INFORMACION	TOTALES
	O					S

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	42/76




	A	B	C	D	N	
Alumnos cuya escolarización se ha confirmado	1698	10313	2021	378		14410
Alumnos cuya escolarización está SIN CONFIRMAR	559	301	59	602	1	1522
TOTALES	2257	10614	2080	980	1	15932

También se ha rectificado el grupo asignado a varios alumnos por haberse detectado errores relativos a la etapa que van a cursar en 2024-2025, en unos casos por el certificado que han aportado en reclamaciones y en otros porque se ha revisado de oficio:

Registro24	Cambio de grupo	de Reclamación presencial	Reclamación telemática	Revisado de oficio	Nombre alumno
1/1025	De C2 a B2		RT/765		HECTOR
1/1489	De A3 a B3	R/0366			HECTOR
1/2306	De D a A		RT/907		CRISTINA
1/2995- RG/0038	De B a A2		RT/201		DULCE
1/6467	De C a B			De oficio- grupo	MARTINA
1/6556	De A2 a B2		RT/830		ALEJANDRO
10/0961	De D1 a C1			De oficio- grupo	MARIA
11/0019	De A a B1	R/0229			PRESLEY

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	43/76



11/0724	De D1 a A	R/0205	RT/468		DAVID
11/0837	De D a A	R/0510			TANIA
11/0950	De D a A		RT/832-RT/864		ANDREA
12/0427	De B1 a C1			De oficio- grupo	SAMUEL DAVID
12/0759	De B1 a C1			De oficio- grupo	AYOUB
12/0759	De B1 a C1			De oficio- grupo	JASIN
8V/0295	De A1 a B1			De oficio- grupo	MARCOS
9/0393	De A a B1	R/0251			CRISTOFER
9/0931	De B a C1	R/0614			WINIFRED IWINOSA
RG24/276	De C3 a B3			De oficio- grupo	SAMUEL


- **Cruce deudas OTAF**

Una vez revisada la escolarización de todos los alumnos, se cruzaron los datos con la **Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF)** el 12 de agosto de 2024 y el resultado es:

1. 77 solicitantes de beca (116 alumnos afectados), que estaban admitidos provisionalmente, han sido excluidos por no estar al corriente de pago con el Ayuntamiento, uno de los cuales también ha sido excluido por no tener la escolarización confirmada.

- **Resultado de las Reclamaciones**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	44/76



Tras estas verificaciones, se ha procedido a la baremación de las RECLAMACIONES recogidas y los resultados cuantificables son los siguientes:

Nº total de reclamaciones presentadas 1.380

Nº total de posibles beneficiarios de dichas reclamaciones..... 1.914

Nº de beneficiarios admitidos en reclamaciones 1.132

Nº de beneficiarios excluidos en reclamaciones..... 782


La distribución de los alumnos admitidos y excluidos en reclamaciones por grupos es la siguiente:

	GRUPO	ALUMNOS		GRUPO	ALUMNOS	
ADMITIDOS	A1	57	EXCLUIDOS	A	241	1914
	A2	77				
	A3	54				
	B1	271				
	B2	240		B	229	
	B3	167				
	C1	59				
	C2	61				
	C3	41		C	55	
	D1	26				
	D2	41				
	D3	38		D	257	
TOTAL	1132	782				

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

En los alumnos admitidos, el número de ellos que ha cambiado de tramo de beca tras sumarle los puntos de la discapacidad son los que se indican en la tabla adjunta:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	45/76




GRUPOS	CAMBIOS DE TRAMO	TOTAL
GRUPO A	Del A3 al A2	3
	Del A2 al A1	5
GRUPO B	Del B3 al B2	12
	Del B2 al B1	16
GRUPO C	Del C3 al C2	1
	Del C2 al C1	2
GRUPO D	Del D3 al D2	2
	Del D2 al D1	3

Las causas de exclusión de los posibles beneficiarios tras el periodo de reclamaciones son las que se especifican a continuación:

CAUSAS DE EXCLUSION	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D	TOTALES
Falta firma del padre (y otras causas)	1	3	0	0	4
Falta firma de la madre (y otras causas)	0	0	1	0	1
Falta firma del alumno mayor de edad (y otras causas)	11	2	0	2	15
Falta documentación familiar (y otras causas)	4	14	7	3	28
No acredita adecuadamente el régimen de parentalidad (y otras causas)	5	22	6	2	35
Falta documentación económica del padre (y otras causas)	1	12	4	0	17
Falta documentación económica de la madre (y otras causas)	4	15	5	0	24

Pág. - 46 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	46/76





otras causas)					
No cumple los requisitos económicos de la convocatoria (y otras causas)	15	53	11	8	87
Informe negativo de la OTAF (y otras causas)	5	12	2	0	19
Informe negativo de Padrón (y otras causas)	3	24	8	1	36
No se ha podido comprobar su escolarización (y otras causas)	207	68	15	232	522
Falta documentación económica del alumno mayor de edad (y otras causas)	0	0	0	0	0
Falta documentación económica del hermano mayor de edad (y otras causas)	0	0	0	0	0
Etapa educativa no comprendida en las bases de la convocatoria (y otras causas)	0	0	0	0	0
Falta documentación económica del cónyuge (emancipado)	0	0	0	0	0
Falta justificar la independencia familiar (Emancipados/escrituras)	0	0	0	2	2
Renuncia a la beca	5	14	2	20	41
Solicitud realizada fuera de plazo	0	0	0	0	0
Irregularidades en la solicitud	0	0	1	0	1
Solicitud duplicada	0	1	1	0	2
El solicitante no tiene la custodia del alumno o no está debidamente justificada.	1	8	0	1	10
Faltas de escolarización (absentistas)	0	1	0	0	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	47/76



Carga lectiva menor al 50%	2	0	0	0	2
Presenta documentación sin autorización de los solicitantes	1	0	0	0	1

RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA CAMPAÑA DE BECAS 2024-2025

Una vez tenida en cuenta la información proveniente de las reclamaciones y hechos los cambios pertinentes, los resultados cuantificables de la presente convocatoria de Becas son los siguientes:

Nº de solicitudes realizadas en la aplicación web:	10.839
Nº de posibles beneficiarios en la aplicación web:	17.126
Nº de solicitudes validadas (con Registro) :	9.942(*)
Nº de posibles beneficiarios validados (con Registro) :	15.932(*)
Nº de beneficiarios admitidos:	11.564
Nº de beneficiarios excluidos:	4.368

(*) Como se analiza en el acta de valoración que se adjunta al expediente, se ha incrementado el número de solicitudes y posibles beneficiarios con registro en 6 y 9 respectivamente, en relación a los datos aportados en el expediente de concesión provisional.

0. **Resultados definitivos por grupos**

Grupo A: 2.257 alumnos en total

Excluidos:.....	895
Admitidos:	1.362
Admitidos del grupo A1:.....	348
Admitidos del grupo A2:	496
Admitidos del grupo A3:	518

Grupo B: 10.614 alumnos en total

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	48/76



Excluidos: 2.256

Admitidos: 8.358

Admitidos del grupo B1: 2.744

Admitidos del grupo B2: 2.918

Admitidos del grupo B3: 2.696

Grupo C: 2.080 alumnos en total

Excluidos: 561

Admitidos: 1.519

Admitidos del grupo C1: 461

Admitidos del grupo C2: 574

Admitidos del grupo C3: 484

Grupo D: 980 alumnos en total

Excluidos: 655

Admitidos: 325

Admitidos del grupo D1: 83

Admitidos del grupo D2: 123

Admitidos del grupo D3: 119

Sin grupo: 1 alumno

Excluidos: 1

Admitidos: 0

En los alumnos admitidos, el número de ellos que ha cambiado de tramo de beca tras sumarle los puntos de la discapacidad son los que se indican en la tabla adjunta:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	49/76




GRUPOS	CAMBIOS DE TRAMO	TOTAL
GRUPO A	Del A3 al A1	2
	Del A3 al A2	13
	Del A2 al A1	24
GRUPO B	Del B3 al B1	12
	Del B3 al B2	196
	Del B2 al B1	262
GRUPO C	Del C3 al C1	1
	Del C3 al C2	23
	Del C2 al C1	41
GRUPO D	Del D3 al D2	5
	Del D2 al D1	7

Por último y resumiendo esta información de manera más gráfica, se aporta el siguiente cuadro informativo:

	TOTAL ALUMNOS SOLICITANTES	TOTAL ADMITIDOS	TOTAL EXCLUIDOS
GRUPO A	2.257	1.362	895
GRUPO B	10.614	8.358	2.256
GRUPO C	2.080	1.519	561
GRUPO D	980	325	655
SIN	1		1

Pág. - 50 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	50/76



GRUPO			
TOTAL	15932	11.564 (72,58% del total de alumnos)	4.368 (27,42% del total de alumnos)

Se incorpora al expediente "Anexo II: Listados definitivos de alumnos admitidos y excluidos" donde se relaciona a cada beneficiario con la cuantía económica de la beca que le corresponde o, en su defecto, las causas de su exclusión.

Las causas de exclusión del total de los posibles beneficiarios de esta convocatoria de becas 2024-2025 son los siguientes (algunos solicitantes tienen varias causas de exclusión):

CAUSAS DE EXCLUSION	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D	TOTALE S
Falta firma del padre (y otras causas)	12	48	17	3	80
Falta firma de la madre (y otras causas)	6	35	12	3	56
Falta firma del alumno mayor de edad (y otras causas)	79	6	0	47	132
Falta documentación familiar (y otras causas)	60	242	68	24	394
No acredita adecuadamente el régimen de parentalidad (y otras causas)	26	168	48	10	252
Falta documentación económica del padre (y otras causas)	12	86	33	3	134
Falta documentación económica de la madre (y otras causas)	16	111	30	2	159
No cumple los requisitos económicos de la convocatoria (y otras causas)	226	985	202	73	1486
Informe negativo de la OTAF (y otras causas)	84	546	154	33	817

Pág. - 51 -


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	51/76



<i>Informe negativo de Padrón (y otras causas)</i>	36	218	92	11	357
<i>No se ha podido comprobar su escolarización (y otras causas)</i>	559	301	59	602	1522+1(*)
<i>Falta documentación económica del alumno mayor de edad (y otras causas)</i>	2	1	0	5	8
<i>Falta documentación económica del hermano mayor de edad (y otras causas)</i>	2	4	0	1	7
<i>Etapas educativas no comprendidas en las bases de la convocatoria (y otras causas)</i>	0	0	0	0	0
<i>Falta documentación económica del cónyuge (emancipado)</i>	0	1	0	0	1
<i>Falta justificar la independencia familiar (Emancipados/escrituras)</i>	0	0	0	3	3
<i>Renuncia a la beca</i>	5	17	2	21	45(**)
<i>Solicitud realizada fuera de plazo</i>	0	0	0	0	0
<i>Irregularidades en la solicitud</i>	1	0	2	0	3
<i>Solicitud duplicada</i>	6	28	6	2	42
<i>El solicitante no tiene la custodia del alumno o no está debidamente justificada y otras causas</i>	7	39	1	3	50
<i>Faltas de escolarización (absentistas) y otras causas</i>	1	11	0	0	12(***)
<i>Carga lectiva menor del 50%</i>	2	0	0	0	2
<i>Presenta documentación sin autorización de los solicitantes</i>	1	0	0	0	1

(*) 1 alumno sin información de los estudios que va a cursar en 2024-2025

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	52/76



(**) En el caso de los alumnos que renuncian a la concesión de la beca, se ha optado por poner en el listado solo ésta como causa de su exclusión, tanto en los listados provisionales como en los definitivos, aunque se pueden conocer el resto de causas (en caso de haberlas) a través del campo de la base de datos denominado “código definitivo” y de la interpretación de la numeración que allí aparece a través de la hoja de códigos de baremación que se adjunta al expediente.

Las renunciaciones se han hecho, 4 en el periodo de entrega de solicitudes y 41 a través de una reclamación y la relación de alumnos que han renunciado a la concesión de la puede consultarse en el acta de la comisión de valoración.


(***) El alumnado absentista queda pendiente de una nueva revisión a cargo de la Mesa Local de Absentismo Escolar que se realizará en los meses de octubre-noviembre de 2024.

Los alumnos que han sido admitidos de forma definitiva cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, como así se ha constatado a través de los diversos cruces de información que se han realizado a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, los centros educativos del Municipio, así como la Oficina Tributaria y el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Se ha podido conceder el importe máximo establecido sin tener que realizar ninguno de los ajustes presupuestarios previstos en la convocatoria, y el cálculo del coste de las becas de estos **11.564 alumnos admitidos**, que se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos, que ascendería a **1.040.970,00 €** distribuidos según se especifica a continuación:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	122,00 €	348	42.456,00 €
A2	107,00 €	496	53.072,00 €
A3	92,00 €	518	47.656,00 €
B1	97,00 €	2744	266.168,00 €
B2	82,00 €	2918	239.276,00 €
B3	71,00 €	2696	191.416,00 €
C1	66,00 €	461	30.426,00 €
C2	59,00 €	574	33.866,00 €
C3	51,00 €	484	24.684,00 €
D1	400,00 €	83	33.200,00 €
D2	350,00 €	123	43.050,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	53/76



D3	300,00 €	119	35.700,00 €
TOTAL		11.564	1.040.970,00 €

No se ha procedido a la conclusión total de la convocatoria de becas dado que hay 1.179 alumnos que no han podido ser valorados por estar "Pendientes de aportar el certificado de escolarización de centro educativo para el curso 2024-2025", o por tener expediente abierto en la Mesa Local de Absentismo. La distribución de estos alumnos es la siguiente:

Sólo alumnos pendientes de aportar certificado escolar	1.173
Sólo alumnos absentistas	4
Alumnos que deben aportar el certificado y además son absentistas	2
TOTAL	1.179

Para confirmar la matriculación de todos estos posibles beneficiarios, se habilitará un plazo de 10 días a finales del mes de septiembre o principios de octubre de 2024 en el que los interesados deberán presentar un certificado original de escolarización para el curso 2024-2025 o en el caso de alumnos que estudien en un centro educativo de Fuenlabrada solo deberán indicar el nombre de dicho Centro a través de una instancia general para que, desde la Concejalía de Educación se realicen las comprobaciones y de este modo poder hacer efectiva la concesión de la beca.

En el caso del alumnado absentista, según se especifica en las bases de la convocatoria en el punto 12, se procederá a consultar con la Mesa Local de Absentismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada la situación de cada uno de los alumnos en el mes de octubre y, a partir de la resolución de esta se procederá a admitirlos o excluirlos definitivamente.

El cálculo del coste de las becas de estos 1.179 alumnos (Pendientes del certificado de escolarización y Absentistas) se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos, según se especifica a continuación:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
--------------	------------------------------	----------------------	------------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	54/76



A1	122,00 €	137	16.714,00 €
A2	107,00 €	154	16.478,00 €
A3	92,00 €	139	12.788,00 €
B1	97,00 €	94	9.118,00 €
B2	82,00 €	85	6.970,00 €
B3	71,00 €	62	4.402,00 €
C1	66,00 €	17	1.122,00 €
C2	59,00 €	11	649,00 €
C3	51,00 €	11	561,00 €
D1	400,00 €	118	47.200,00 €
D2	350,00 €	168	58.800,00 €
D3	300,00 €	182	54.600,00 €
SIN GRUPO		1	0,00 €
TOTAL de alumnos Pendientes de entregar certificado escolar y alumnado absentista		1179	229.402,00 €


Teniendo en cuenta el importe total adjudicado a los admitidos definitivos, que asciende a **1.040.970,00 €** y la previsión máxima de gasto de los alumnos que han quedado pendientes de aportar el certificado escolar o de revisar su expediente por parte de la Mesa de Absentismo Local, que es de **229.402 €**, el gasto total estimado sería de **1.270.372,00 €**, por lo que por lo que , para poder dar cobertura a todos los posibles beneficiarios, es necesario ampliar la autorización de gasto y el RC que se aprobó en la Junta de Gobierno Local del 15 de marzo de 2024, y que ascendía a 1.200.000,00 €.

Los anexos que forman parte de este expediente son los siguientes:

1. Anexo I: Listado de alumnos admitidos y excluidos en reclamaciones”
2. Anexo II: “Listado definitivo de alumnos admitidos y excluidos “
3. Anexo III: “Listado del alumnado pendiente de aportar el certificado de escolarización y Alumnado Absentista”

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	55/76



Por tanto, de acuerdo con la información de la cual se dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones. Y queda acreditado que todos los beneficiarios propuestos se encuentran al corriente con las obligaciones tributarias (OTAF) motivo por el que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el incremento de la Autorización de gasto nº 2024.2.0018534.000 en 70.372,00 € con cargo a la Retención de Crédito Nº 2024.2.0012786.001 y a la aplicación presupuestaria 6051-326-48901 para ampliar la aportación económica inicial de 1.200.000,00 € a fin de dar cobertura al coste de las becas solicitadas para los alumnos pendientes de entregar certificado escolar y alumnado absentistas, que tendrá lugar en la fase siguiente de la presente convocatoria.


SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo la lista de admitidos y excluidos para la concesión de Becas Municipales para la Adquisición de Libros de Texto y Material escolar para el curso 2024-2025 (Anexo II del presente expediente) y publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período establecido en las bases, y dejar en suspenso temporal a los posibles beneficiarios que deben confirmar el centro educativo en el que van a escolarizarse en el próximo curso para poder hacer efectiva la concesión de la beca.

TERCERO. Aprobar la concesión del importe máximo establecido para cada grupo de beneficiarios (A, B, C y D), por un importe total de **1.040.970,00 €** según resumen al pie:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	122,00 €	348	42.456,00 €
A2	107,00 €	496	53.072,00 €
A3	92,00 €	518	47.656,00 €
B1	97,00 €	2744	266.168,00 €
B2	82,00 €	2918	239.276,00 €
B3	71,00 €	2696	191.416,00 €
C1	66,00 €	461	30.426,00 €
C2	59,00 €	574	33.866,00 €
C3	51,00 €	484	24.684,00 €
D1	400,00 €	83	33.200,00 €

Pág. - 56 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	56/76



D2	350,00 €	123	43.050,00 €
D3	300,00 €	119	35.700,00 €
TOTAL		11.564	1.040.970,00 €

CUARTO. Aprobar la Disposición del gasto y Reconocimiento de la Obligación por importe total de **1.040.970,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 6051-326-48901 (Autorización de gasto 2024.2.0018534.000). El saldo restante en dicha Autorización, por importe de 229.402,00 € quedará reservado para la ejecución de la siguiente fase de la presente Convocatoria, regulada en su artículo 11.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LOS GALLEGOS”, EJERCICIO 2023. (2024/GPR 01/003958)


Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 22 de agosto de 2024, que, transcrito literalmente, dice:

“**PRIMERO:** La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2023 adoptó, entre otros acuerdos, el punto 6.0 la **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LOS GALLEGOS”, EJERCICIO 2023, como se detalla a continuación:**

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
----------------	------------	-----------------	------------------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	57/76



COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS GALLEGOS"	H-78273174	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	35.000,00 €
------------------------------------------------------------------	------------	--------------------------------	-------------

SEGUNDO: El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, se 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2023 establecen la obligación de presentar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas.


TERCERO: Con fecha 17 de junio de 2024, 23 de julio de 2024 y 22 de agosto de 2024, la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial "Los Gallegos" ha presentado la Memoria de Actividades desarrolladas en el ejercicio 2023 y facturas justificando la ejecución de la subvención concedida por un importe total de 44.868,74€, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº Factura	Fecha	Empresa	Total Factura	Método pago	Banco	Fecha Pago
DP202301-8	17/01/2023	DAVOS PROTECCIÓN, S.L.	44.868,74€	Transferencia	Santander	01/02/2023 01/03/2023
		TOTAL	44.868,74€			

CUARTO: La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial "Los Gallegos" ha remitido la documentación referida a la ESTIPULACIÓN SÉPTIMA del convenio de colaboración:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del Convenio en la que se incluye Certificado de Ingresos y Gastos aprobados para el Ejercicio 2023, así como Certificado indicando los datos de la factura presentada para justifica la subvención recibida firmado por el administrador.
2. Original y fotocopias de la factura producida y de los documentos que acreditan su pago efectivo. La factura original ha sido sellada como "Factura empleada en justificación subvención 2023. Convenio colaboración Entidades urbanísticas y Comunidad de propietarios de conservación. Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria" y han sido devueltas para su custodia a la Comunidad de Propietarios.
3. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De acuerdo con la información de la que se dispone, la beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias ante la AEAT y la OTAF y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, prevista en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	58/76



QUINTO: La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial “Los Gallegos” justifica mediante certificado la ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento durante el ejercicio 2023 por importe de 511.400,00€. La subvención concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (35.000,00€) representa un 6,84% del gasto ejecutado, siendo inferior al mismo.

SEXTO: Entre las actividades y trabajos subvencionados no se ha incluido ningún material publicitario.

SÉPTIMO: Una vez revisada la documentación aportada, se considera que la aplicación de la subvención se ha efectuado correctamente y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el convenio de colaboración.”.

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por la Sra. Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria se proponga a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada como punto primero y único:

PRIMERO Y ÚNICO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2023 a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial “Los Gallegos”, con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LOS GALLEGOS”	H-78273174	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	35.000,00 €


“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE COORDINADOR/A DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES. (2024/GPR_01/003889)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	59/76



“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, de fecha 22 de agosto de 2024 que dice literalmente lo siguiente:

“**PRIMERO.** – En la Relación de Puestos de Trabajo figura como vacante el puesto de Coordinador/a de Violencia de Género con las siguientes características:

CÓDIGO RPT	TIPO	GRUPO	C.D.	C.E. MENSUAL
MUJ-01-A001	CONCURSO ESPECÍFICO	A1	24	1.498,86 €

SEGUNDO. - La cobertura de estos puestos de trabajo resulta de especial relevancia para el funcionamiento y eficiencia de la concejalía a la que están adscritos, por lo que se considera preciso proceder a su provisión mediante la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos por el procedimiento de concurso específico, conforme al procedimiento previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y del artículo 78.2 y 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con tal fin, es precisa la aprobación de las bases que deben regir la correspondiente convocatoria pública.

TERCERO. - En reunión de la Mesa General de Negociación de fecha 21 de junio de 2024 se han negociado con los representantes de los trabajadores las bases específicas que deben regir el presente procedimiento selectivo.

CUARTO. - En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.

QUINTO. - Corresponde la competencia para la aprobación de las bases para la provisión de puestos de trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Así pues, entiendo el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejaj)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	60/76



Único. - Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de provisión del puesto de Coordinador/a de Violencia de Género de la Dirección General de Políticas Sociales que se relaciona a continuación por el procedimiento de concurso específico:

CÓDIGO RPT	TIPO	GRUPO	C.D.	C.E. MENSUAL
MUJ-01-A001	CONCURSO ESPECÍFICO	A1	24	1.498,86 €

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PUESTOS DE COORDINADOR/A DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO

1. Objeto, características y funciones de los puestos de la convocatoria

1.1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de Coordinador/a de Violencia de Género de la Dirección General de Políticas Sociales identificados con el código- MUJ-01-A001.

1.2. Características de los puestos


De acuerdo con lo definido en la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad, son las siguientes:

- Código MUJ-01-A001
- Descripción COORDINACION VIOLENCIA DE GENERO
- Categoría Técnico/a A1
- Subgrupo A1
- Compl. Destino 24
- Compl. Específico mensual 1.498,86

1.3 Funciones

Las funciones serán las derivadas de la aplicación de la diferente legislación en que desarrolla su actividad la Concejalía de Feminismo y Diversidad (v.g. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; a Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género; Real Decreto-ley 20/2020, art 25.2 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como la violencia de género. Real Decreto-ley 9/2018 de 5 de agosto de 2018, de medidas urgentes para el desarrollo de Pacto de estado contra la violencia de género, que en su disposición final modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	61/76



Bajo la dependencia orgánica de la Dirección General de Políticas Sociales y la Dirección Técnica de Feminismo e Igualdad, le corresponden las siguientes funciones:

- *Coordinación de la Casa de Mujer de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, homologado como centro sociosanitario por la Comunidad de Madrid, de los servicios de asesoramiento a mujeres y a menores que ofrece el área, así como la coordinación de talleres de intervención grupal que se realizan en el Centro para mujeres de este perfil, coordinación de listados, espacios materiales etc.*
- *Coordinación del Programa Municipal de atención a víctimas de violencia de género y otros servicios no municipales como, Salud Mental, Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Agresiones sexuales, Centros de Acogida, etc.. gestión de memoria anual, gestión de datos y coordinación interdepartamental sobre la casa de las mujeres víctimas.*
- *Coordinación con el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y con el Programa Municipal de Atención Integral en casos de violencia de género, Asesoría Jurídica a mujeres.*
- *Coordinación con otros servicios de la Concejalía, como programa de empleo, corresponsabilidad, programa de Empoderamiento personal y Escuela de Salud. Así como el resto de los servicios municipales y extra municipales que estén a disposición de las víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.*
- *Asesoramiento individualizado:*
 - *La atención psicológica individualizada se desarrollará con los siguientes parámetros en casos excepcionales*
 - *Ofrecer asesoramiento psicológico individualizado desde una perspectiva de género, seguimiento de casos y elaboración de informes y memorias.*
 - *Desarrollar y hacer seguimientos sobre los planes de acción individualizado para planificar itinerarios de intervención psicossocial con las víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.*
- *Impulsar y dinamizar a las personas del equipo que coordina. Seguir y apoyar el trabajo de cada persona del equipo. Responsabilizarse de su formación, ocuparse de que se distribuyen y ordenen las tareas entre las personas del equipo.*
- *Propiciar y responsabilizarse de que exista un flujo de información y comunicación adecuado.*
- *Responsabilidad directa en la elaboración de programas en consenso con el resto del equipo.*
- *Seguir y apoyar la ejecución técnica de programas y proyectos de forma que la actuación desarrollada sea lo más eficaz y eficiente posible.*
- *Responsabilizarse de la existencia, cumplimentación y uso correcto de soportes documentales técnicos y administrativos y de recabar información necesaria para el análisis del funcionamiento de los programas y de la intervención desarrollada.*

Pág. - 62 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	62/76



- *Tratamiento de la información recabada y elaboración de informes y propuestas.*
- *Proponer y realizar las gestiones necesarias para conseguir los recursos y equipamientos precisos para el desarrollo de programas.*
- *Coordinar la gestión de las prestaciones económicas y técnicas de su ámbito de referencia.*
- *Llevar a cabo el seguimiento y ejecución de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la concejalía*
- *Planificar, organizar, coordinar y gestionar los trabajos a realizar por los servicios.*
- *Proponer los procedimientos operativos y administrativos y las normas de actuación del servicio*
- *Supervisar el trabajo realizado cuando este se lleve a cabo por contrataciones externas, en orden a la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento d los contratos*
- *Coordinar la actuación del servicio con el resto del ayuntamiento y representar al servicio en sus relaciones de trabajo con otros organismos o entidades públicas o privadas.*
- *Y todas aquellas tareas que no especificadas anteriormente entren como funciones propias del puesto.*

2. Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria

3. Requisitos específicos de los aspirantes.

3.1. Serán requisitos específicos

Las personas participantes deberán reunir:

- A. Ser funcionario/a de carrera fijo/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, con la categoría de técnico/a A1.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	63/76



- B. No haber sido separado/a del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- C. Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en el Ayuntamiento de Fuenlabrada sin encontrarse en situación de segunda actividad.
- D. Estar en posesión de la habilitación para realizar actividades sanitarias en unidades asistenciales/consultas de psicología autorizadas.

3.2 Plazo de cumplimiento de requisitos

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por la persona aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. Presentación de candidaturas.

La presentación de candidaturas deberá realizarse exclusivamente online, a través de formulario electrónico durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios del ayuntamiento y en la intranet corporativa. El enlace a la instancia online se encuentra publicado en el apartado de noticias del Portal del Empleado durante el plazo de presentación de candidaturas.

En la solicitud las personas aspirantes deberán manifestar que aceptan el contenido de las bases y que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria. Deberán

relacionar todos los méritos que pretendan alegar en los términos de la base octava y presentar la memoria a que se refiere la base novena.

No deberá enviarse ningún documento al departamento de Recursos Humanos, salvo que el Órgano de Selección lo requiera.


En el caso de que la numeración de méritos sea superior a la capacidad que tiene la instancia, deberán presentarse éstos detallados por registro general indicando el nº de expediente o instancia, en el plazo de presentación de candidaturas.

5. Admisión de las personas aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como los miembros del tribunal. Dicha resolución deberá publicarse en todo caso en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.

5.2. Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	64/76



5.3. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

5.4. Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que hará público en el tablón de anuncios municipal y en la Intranet.

Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de admitidos/as y excluidos/as provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

6. Composición del órgano de selección.

6.1 La Órgano de Selección estará compuesto por una presidencia, una secretaria y dos vocalías designadas por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia, y su composición será hecha pública en los términos indicados en la base anterior.

6.2 Estarán representados en el órgano de selección en calidad de observadores una persona delegada sindical por cada sección sindical perteneciente a la Mesa General de Negociación.

6.3 Por razón de las circunstancias del proceso selectivo que así lo aconsejase, el órgano de selección, por medio de la persona que ostente la presidencia, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, que actuarán con voz, pero sin voto

7. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección será el de concurso específico con dos fases, de concurso de méritos y de elaboración de memoria, de acuerdo con lo definido en las características del puesto de trabajo.

8. Fase de concurso de méritos general (10 puntos)

Se valorará la experiencia profesional de la persona aspirante, especialmente la prestada en puestos de psicólogo/a, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que aspire de acuerdo con lo que la persona aspirante haya declarado en su instancia de acuerdo, hasta un máximo de 10 puntos, con los siguientes baremos:

A) Experiencia profesional (máximo 5 puntos)

- Como psicólogo/a del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por cada año o fracción superior a seis meses, 0,5 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento. (máximo de 5 puntos)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	65/76



- Se valorará la realización de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, otras Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, y/o centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o en el marco de acciones formativas propias de planes formación continua de empleados públicos.
- Excepcionalmente se podrán valorar los cursos realizados en entidades diferentes de las anteriores siempre que sean de reconocido prestigio en la materia objeto de valoración. En cualquiera de los casos deberá haber expedido diploma o certificado de asistencia, y serán valorados según el baremo que se indica a continuación:
 - Duración comprendida entre 4 y 19 horas: 0,10 puntos por AF.
 - Duración comprendida entre 20 y 49 horas: 0,20 puntos por AF.
 - Duración comprendida entre 50 y 99 horas: 0,40 puntos por AF.
 - Duración comprendida entre 100 horas y 249 horas: 0,70 puntos por AF
 - Duración comprendida entre a 250 a 499 horas: 1,00 puntos por AF.
 - De duración igual o superior a 500 horas: 1,2 puntos por AF.

Se valorará en este apartado las acciones formativas que tengan relación con las funciones y conocimientos específicos para el puesto convocado descritas en la base 1.3, así como con las relacionadas con el procedimiento administrativo y régimen jurídico de las Administraciones Públicas impartidas conforme a las condiciones generales señaladas anteriormente.

La acreditación de estos méritos deberá realizarse a través de copia compulsada de la titulación alegada.

9. Fase de Méritos específica (máximo 6 puntos)


9.1. Elaboración de la memoria profesional (4 puntos)

1.- Cada persona candidata elaborará una memoria que consistirá en un análisis de las funciones del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Cada aspirante realizará una memoria con la siguiente temática

- Descripción detallada de los servicios del Programa Municipal de atención a víctimas de violencia de género y otros servicios no municipales.
- Descripción detallada de la organización del área de Violencia de género y de los servicios que están en la Casa de la Mujer de la Concejalía de Feminismo y Diversidad
- Funciones inherentes al puesto de coordinadora/a del Programa municipal de atención a víctimas de violencia de género y de la casa de la mujer, dentro de la estructura de la Concejalía de Feminismo y Diversidad.

Se tendrán en cuenta las funciones de la coordinación dentro del programa Municipal de Violencia de Género, la organización de la atención a la ciudadanía, los medios necesarios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	66/76



para llevarla a cabo, metodología de intervención, coordinación entre los profesionales, programas y servicios y entidades del tercer sector, así como plan de evaluación.

La fase memoria tendrá una puntuación máxima de 6 puntos, correspondientes a un máximo de 4 puntos en el documento de la memoria y 2 en su defensa oral.

La memoria constará, como máximo de 20 páginas, en formato DIN-A4, con letra tipo Arial 12, interlineado sencillo, y margen superior e inferior de 3,5 cm, e izquierdo y derecho a 3 cm.

De la memoria se valorarán los siguientes aspectos con la puntuación que se señala a continuación:


- Funciones de la coordinación el tema objeto de la memoria: 0,75 puntos
- Propuesta y desarrollo de actividades: 1 punto
- Medios necesarios y metodología para llevar a cabo la propuesta: 1 puntos
- Coordinación entre las personas del equipo, programas y servicios y entidades del tercer sector: 0,75 puntos
- Plan de evaluación: 0,5 puntos

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos.

Los criterios conforme a los cuales se valorará la memoria son los que se indican a continuación:

- Funciones de la coordinación: Descripción detallada de las funciones a realizar por una coordinación de un programa de Atención a Víctimas de Violencia de Género especificando las características de cada uno de ellos, a quien va dirigido, periodicidad de la intervención, etc.
- Propuesta y desarrollo de actividades: Descripción de las actividades necesarias para el desarrollo del programa, plan, Será necesario incluir objetivos perseguidos.
- Medios necesarios para llevar a cabo la propuesta: Se trata de desarrollar los medios humanos, detallando funciones, y técnicos para el desarrollo de la atención, así como la metodología de intervención en la que se basará la intervención.
- Coordinación entre las personas del equipo, programas y servicios y entidades del tercer sector: Detalle de los órganos de coordinación, participantes y funciones de los mismos.
- Plan de evaluación: Establecimiento de un Sistema de evaluación de la atención especificando indicadores, instrumento de recogida de datos, etc.
- Además, se tendrá en cuenta:
 - La claridad y orden en la exposición.
 - La explicación, justificación, argumentación, de los diferentes aspectos contemplados en la memoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	67/76



9.2. Defensa oral de la memoria (máximo 2 puntos)

Las personas candidatas deberán efectuar una defensa oral de la memoria ante los miembros de la Órgano de Selección, en el momento en que sean convocados a tales efectos, durante una intervención máxima de diez minutos en la que podrán ser preguntados sobre la memoria.

La puntuación máxima del presente apartado en su conjunto no podrá ser superior a 2 puntos.

Durante la exposición, la persona candidata no podrá utilizar ningún soporte de acompañamiento, material, apuntes, libros, documentación o similar que no sea la propia.

En la valoración de la defensa oral se tendrá en cuenta:

- El conocimiento y nivel de argumentación de los diferentes aspectos contemplados en la memoria.
- La fluidez y comunicación en la exposición oral.

10. Acreditación de requisitos y méritos y plazo de aportación de documentación.

10.1. Sólo podrán ser objeto de valoración por la Órgano de Selección los méritos alegados por los aspirantes admitidos al procedimiento en el momento de presentación de la instancia.

10.2. Las personas aspirantes admitidas al procedimiento dispondrán de un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas para aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y méritos alegados de acuerdo con los siguientes criterios:

- La comprobación del cumplimiento de los requisitos será hecha de oficio por la Dirección General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas.
- La acreditación de los méritos relativos a formación y perfeccionamiento deberá realizarse por la persona aspirante en el plazo indicado en esta base mediante la aportación de copia compulsada de la titulación o acreditación del curso o acción formativa alegada.

Si alguna persona aspirante inicialmente excluida del procedimiento, formulada alegación en el plazo previsto en estas bases fuera finalmente admitida en la resolución definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, dispondrá de un plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas para aportar la documentación exigida en esta base.

11. Puntuación total y desempate y propuesta de provisión.

11.1. La puntuación total del procedimiento será la suma de la fase de concurso y la memoria. En caso de desempate se atenderá a los siguientes criterios en el orden que se indica:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	68/76



- 1º Memoria
2º Experiencia Profesional
3º Formación
4º Antigüedad en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

11.2. El órgano de selección hará pública la valoración del concurso y la propuesta de adjudicación del puesto en el tablón de anuncios y en la Intranet.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a la propuesta del órgano de selección. Si en este plazo no se han formulado alegaciones, la propuesta de adjudicación del puesto adquirirá el carácter de propuesta definitiva sin necesidad de resolución expresa.

12. Adjudicación del puesto

A la vista de la propuesta del órgano de selección, la Junta de Gobierno Local u órgano en quien ésta delegue procederá a dictar resolución de adjudicación de puesto objeto de concurso las personas empleadas públicas seleccionadas de acuerdo con la propuesta del órgano de selección, que tendrá carácter vinculante.

La citada resolución será hecha pública en el tablón de anuncios municipal y en la Intranet.

13. Toma de posesión

La toma de posesión de las personas aspirantes que hubiesen resultado adjudicatarias de los puestos se efectuará en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha en que se haya hecho pública la resolución de adjudicación del puesto.

14.- Incidencias.

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia la normativa vigente y la jurisprudencia.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES ADOPTADO EN SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2024. (2024/GPR 01/004001)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	69/76



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“En la pasada Junta de Gobierno de fecha 23 de agosto de 2024 la propuesta presentada para la aprobación de facturas contenía varios errores:

- 1º. El número de relación que se mencionaba no era el correcto.
2º Los datos de la última obligación y el importe tampoco son correctos, por lo que se debe efectuar las siguientes rectificaciones de dicho acuerdo:

Donde dice:

“PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en la siguiente relación contable:

1. **RELACIÓN CONTABLE Nº 202420001240R “O”, IMPORTE TOTAL 1.574.989,95** siendo la primera Obligación nº 2024.2.0041580.000 por importe de 29.953,14 € de la empresa BP ENERGIA ESPAÑA SUA. y la última Obligación nº 2024.2.0041656.000 por importe de 17.691,92 € de la empresa OHL SERVICIOS INGESAN SA.”

Debe decir:

“PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en la siguiente relación contable:

2. **RELACIÓN CONTABLE Nº 202420001354R “O”, IMPORTE TOTAL 1.650.571,18 €** siendo la primera Obligación nº 2024.2.0041580.000 por importe de 29.953,14 € de la empresa BP ENERGIA ESPAÑA SUA. y la última Obligación nº 2024.2.0042066.000 por importe de 37.537,96 € de la empresa SIERRA 2000 INSTALACIONES ELECTRICAS SA.”


Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

15.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	70/76



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes de las siguientes relaciones contables:

- **RELACIÓN CONTABLE Nº 202420001282R “FASE O”, IMPORTE TOTAL 12.464,75 €, DE LA EMPRESA ENDESA ENERGIA SAU**

. Primera Obligación nº 2024.2.0039381.000 por importe de 605,15 € y la última Obligación nº 2024.2.0039445.000 por importe de 46,28 €

- **RELACIÓN CONTABLE Nº 202420001287R “FASE O”, IMPORTE TOTAL 519.976,30 €.**

. Primera Obligación nº 2024.2.0039465.000 por importe de 81,97 € de la empresa NATUR DEL SIGLO XXI S.L. y la última Obligación nº 2024.2.0040260.000 por importe de 9.512,10 € de la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U

- **RELACIÓN CONTABLE Nº 202420001288R “FASE O”, IMPORTE TOTAL 313.528,53 €**

. Primera Obligación nº 2024.2.0039473.000 por importe de 215.372,85 € de la empresa NACIONAL NEDERLANDEN GENERALES COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, y la última Obligación nº 2024.2.0040218.000 por importe de 228,18 € de la empresa TATARANA SL

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES (ADO), por los conceptos e importes que se detallan en la siguiente relación contable:

- **RELACIÓN CONTABLE Nº 202420001301R “FASE ADO”: IMPORTE TOTAL 514,40, de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTIÓN S.A.**

.Primera Obligación nº 2024.2.0039636.000 por importe de 112,79 € y la última Obligación nº 2024.2.0042833.000 por importe de 367,11 € “

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	71/76



Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

1º Aprobar el reconocimiento de la obligación de la siguiente CERTIFICACIÓN DE OBRA :

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0040644.000

-CERTIFICACIÓN Nº 4 JUNIO - PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE PROTECCION DE ANIMALES DE FUENLABRADA,2023 ADJUDICADA A LA EMPRESA LATANIA S.A.U. (A87268116). EXPEDIENTE 2023/BAS/001420
IMPORTE: 34.030,84 €

2ª Aprobar las siguientes CERTIFICACIONES DE IMPORTE 0:

- CERTIFICACIÓN Nº1 DE MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN PLAZA FRANCISCO ESCOLAR Nº7, FUENLABRADA” ADJUDICADA A LANTANIA, S.A.U., (NIF A-87268116). EXPEDIENTE 2024/BAS/001022 DEL ACUERDO MARCO 2021/000386

-CERTIFICACIÓN Nº1 MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN PLAZA FRANCISCO ESCOLAR, 8 DE FUENLABRADA” ADJUDICADO A LANTANIA S.A.U., (NIF: A-87268116). EXPDTE: 2024/BAS/001023

-CERTIFICACIÓN Nº 9 OBRAS DE EJECUCIÓN PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD A LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DISTRITO CENTRO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A LICUAS, S.A. (CIF. A78066487). EXP. 2023/BAS/1419 AM 2020-1380 LOTE 5”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	72/76



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

16.1- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS AUTODESK DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (2024/SVS/000760)

Desde la concejalía de Innovación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejale delegado en materia de Innovación que literalmente dice lo siguiente:

*“Propuesta de adjudicación del expediente 2024/SVS/000760 **“SUMINISTRO DE LICENCIAS AUTODESK DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”***

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

El vencimiento de las licencias actuales está próximo y se hace necesario contratar este servicio, como competencia propia del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para poder sostener la actividad administrativa municipal que está basada en el uso intensivo de sistemas informáticos. El objeto del contrato es la adquisición mediante suscripción anual del Software de AUTODESK para diferentes unidades administrativas.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	73/76



“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28/06/2024, adoptó, en relación con el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS AUTODESK DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.

La Mesa de Contratación, con fecha 30/07/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:


1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **SUMINISTRO DE LICENCIAS AUTODESK DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/06/2024, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Nº de orden	EMPRESAS	Criterios económicos	Criterios cualitativos	Totales
1	NTI CAD SYSTEMS, S.L.	90	10	100
2	SEIDOR TECH, S.A.	81,70	10	91,70
3	SEYS CAD SYSTEMS, S.L.	35,02	10	45,02

2º) **Adjudicar** a la empresa **NTI CAD SYSTEMS, S.L.**, NIF B-86798949, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador presentado y propuesto como adjudicatario, el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS AUTODESK DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por el precio a tanto alzado de **78.645,16 €**, de los que 64.996,00 € corresponden a la base imponible y 13.649,16 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071/920/21600 y con la siguiente mejora:

- Reducción en el plazo de entrega de dos o más días.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	74/76



El plazo de duración es de **dos años**, pudiéndose prorrogar por un período de un año más. El inicio del contrato será a partir del **29/09/2024**, fecha de finalización de las actuales licencias, condición que se recogerá en la formalización del contrato como fecha de inicio de éste. A partir de la formalización del contrato el adjudicatario facturará en un único pago anual las licencias necesarias.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.


4º) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquél en el que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	75/76



Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA EN FUNCIONES
(D.A 2024/3423)

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Fecha	03/09/2024 13:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U67P6NZH2LLPMTR7EMADS4A	Página	76/76

